REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1129
RADICADO N° 2018-00500-00

Siendo procedentes las peticiones que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora, se accede a ellas (anexo 03 exp. Digital), por lo tanto,

1.- Se ORDENA oficiar a DATACREDITO EXPERIAN, para que informen el detalle de los productos financieros que poseen los demandados GIRARTELAS S.A., NIT. 811.005.154; NORBEY GIRALDO GOMEZ, C.C. 15.438.690 y FRANCISCO LUIS GIRALDO ARISTIZABAL, C.C. 3.607.654.

2.- Se ORDENA oficiar a DECEVAL, para que informen el movimiento de la cuenta de depósitos desde el 25 de junio de 2015 hasta la fecha actual, y si tuvo movimientos el motivo por el cual no se informó al Juzgado; lo anterior en virtud de la respuesta que se encuentra en el folio 35 del cuaderno de medida cautelares, y en la cual se indica que el codemandado, persona naturla FRANCISCO LUIS GIRALDO ARISTIZABAL, C.C. 3.607.654 y GIRARTELAS S.A., NIT. 811.005.154, poseen cuentas de depósitos de valores, pero que a la fecha de radicación del oficio no tenían saldo. Se anexará copia del folio señalado.

3.- Se ORDENA oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., para que informen a éste Despacho los datos del empleador del cotizante aquí ejecutado, FRANCISCO LUIS GIRALDO ARISTIZABAL, C.C. 3.607.654.

4.- Se ORDENA el EMBARGO de las siguientes cuentas bancarias:

Cuenta corriente No. 005998 del BANCO BBVA COLOMBIA, perteneciente a GIRARTELAS S.A., NIT. 811.005.154; Cuentas de ahorro individual Nos. 446154 y 565276 de BANCOLOMBIA, perteneciente a FRANCISCO LUIS GIRALDO ARISTIZABAL, C.C. 3.607.654. Líbrense los oficios pertinentes indicando que los anteriores embargos se limitan hasta por trescientos ochenta y cinco millones de pesos ($385.000.000), cantidad resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más el 10% del resultado.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 076 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 22 | Septiembre de 2020 a las 8:00.a.m